CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Cordillera, domiciliada en Juan E. O´leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. DRA. MARIA ESTELA ALDAMA CAÑETE**, con Cédula de Identidad N° 401.531, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, autorizada por Resolución Nº 407/12 de fecha 14/12/2012, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **G.I.E.S.A. GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.**, domiciliada en Eduardo San Martín Nº 4546 c/ Dr. Montanaro, República del Paraguay, representada para este acto por **VÍCTOR LUIS MARÍA BUTLEROV ARBO,** con Cédula de Identidad N° **1.012.839 y GUSTAVO ROGELIO ROLÓN YUBERO**, con Cédula de Identidad N° **749.917**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC/ID N° 254.004, adjudicado por Resolución N° 241 de fecha 27 de agosto de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

G.I.E.S.A
grupo importador electromecánico s.a.
TEL.: (021) 510-996

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*5*	*0*	*0*	*540*	*10 y 30*	*1*	*3*	*130.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 254.004***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **PAC/ID N° 254.004** ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES – AD REFERENDUM"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 241/13 de fecha 27 de agosto de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Aire Acondicionado tipo Split de 12.000 BTU*	*RBD*	*CHINA*	*Unidad*	*17*	*1.889.998.-*	*32.129.966.-*
2	*Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU*	*RBD*	*CHINA*	*Unidad*	*10*	*2.419.998.-*	*24.199.980.-*
3	*Aire Acondicionado tipo Split de 24.000 BTU*	*RBD*	*CHINA*	*Unidad*	*2*	*3.269.998.-*	*6.539.996*
4	*Aire Acondicionado tipo Split de 36.000 BTU*	*MIDEA*	*CHINA*	*Unidad*	*2*	*6.477.733.-*	*12.955.466.-*
5	*Ventilador de Pared tipo Industrial*	*VCP*	*CHINA*	*Unidad*	*4*	*588.067.-*	*2.352.268.-*

GIESA
grupo importador electromecánico s.a.
TEL.: (021) 510-996

Dra. María Estela Ayala Cañete
PRESIDENTA

6	Ventilador de Techo	TOKYO	CHINA	Unidad	10	131.228.-	1.312.280.-
7	Ventilador de Pie	FAN BEST	CHINA	Unidad	10	176.471.-	1.764.710.-
						TOTAL:	81.254.666.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 81.254.666** (guaraníes ochenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días contados desde el/la 10/09/2013 hasta 09/12/2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O´leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Encargado de la Sección de Obras Civiles.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos **de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso** contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GIESA
grupo importador electromecánico s.a.
TEL.: (021) 510-996

Dra. María Estela Ayala Cañete
PRESIDENTA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 10 mes SETIEMBRE y año 2013.

María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Contratante
PROF. DRA. MARÍA ESTELA ALDAMA CAÑETE
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Cordillera

Proveedor
VÍCTOR LUIS MARÍA BLUTEROV ARBO
G.I.E.S.A. GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.

G·I·E·S·A
grupo importador electromecánico s.a.
TEL.: (021) 510-996

Proveedor
GUSTAVO ROGELIO ROLÓN YUBERO
G.I.E.S.A. GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.